



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Aspectos relevantes a considerar en el proceso de implementación de los Documentos Tributarios Electrónicos en El Salvador.

En El Salvador se continúa desarrollando el proceso de implementación de la Facturación Electrónica y durante el proceso han surgido diferentes actualizaciones e interrogantes con las que se han enfrentado los contribuyentes.

Con la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) ha surgido la necesidad adecuar ciertos requerimientos fiscales que anteriormente eran aplicados a documentos físico e implementarlos a estos nuevos documentos electrónicos; algunas de estas interrogantes, son las siguientes:

1. ¿Pueden diferir el contenido de la información contenida en los archivos JSON y la representación gráfica de los DTE's?

En principio toda la información del archivo JSON debe ser consistente con la representación gráfica del DTE, para dar cumplimiento a los requisitos formales de emisión de documentos. Sin embargo, la Normativa de Cumplimiento de DTE indica que cierta información del archivo JSON, no es obligatoria en la representación gráfica, tales como: Tipo de Moneda, Tipo de Contingencia, Motivo de Contingencia.

2. ¿Cuánto tiempo tienen los contribuyentes para poder invalidar una Factura Electrónica o una Factura de Exportación Electrónica?

De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Facturación Electrónica, cuando la invalidación de Facturas Electrónicas y Facturas de

Exportación Electrónicas se aplique por ajustes a las ventas (que rebajen el débito fiscal), esta invalidación debe realizarse dentro del plazo de tres meses, contados a partir del otorgamiento del sello de recepción del documento que se pretende invalidar. Una vez vencido dicho plazo, no es posible generar el evento de invalidación y, por tanto, no es posible invalidar el documento.

3. ¿Qué proceso se debe seguir para la anulación de un Comprobante de Retención Electrónico (CRE)?

Tanto la Normativa como el inciso final del Art. 119-E del Código Tributario establecen que se podrá emitir una Nota de Crédito Electrónica (NCE) referenciando y ajustando un CRE. Este ajuste se podrá realizar dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en que fue emitido el CRE original.

4. ¿Cuánto tiempo tienen los contribuyentes para poder invalidar un Comprobante de Crédito Fiscal?

Los Comprobantes de Crédito Fiscal pueden invalidarse dentro de un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir del otorgamiento del sello de recepción, posterior a este plazo se debe emitir una Nota de Crédito o Nota de Débito para modificar los

valores del CCF original. Cabe mencionar que para que la NCE o NDE sea válida se debe emitir en un plazo de tres meses a partir del otorgamiento del sello de recepción del CCF que se pretende modificar.

5. ¿ Puede obviarse el llenado de algunos campos en la Factura Electrónica, tales como NRC, Actividad Económica, entre otros?

De acuerdo con lo estipulado en la en la Normativa de Cumplimiento, el llenado de algunos campos como la Actividad Económica y NRC en las Facturas Electrónicas resulta ser opcional. Esto dado que las características de los sujetos pasivos a los cuales se emiten estos tipos de documentos no son aplicables. Será importante que el equipo encargado de la implementación de Facturación Electrónica de cada contribuyente pueda revisar con detalle los campos que son opcionales a este tipo de documentos.



Para cada situación, será importante que los contribuyentes se apeguen siempre a lo establecido en el Código Tributario y a la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos.

A medida que más contribuyentes se incorporen a la implementación de la Facturación Electrónica, se **espera una mayor eficiencia en los procesos fiscales para cada uno de los contribuyentes.**

Más información:



Ghendrex García

Socio de Impuestos y Servicios Legales

ggarciaq@deloitte.com



Emerson Inocente

Gerente de Impuestos

einocente@deloitte.com

Calendario de Obligaciones.

Manténgase informado sobre:



Obligaciones Tributarias
ante el Ministerio de Hacienda



Obligaciones Tributarias
Municipales



Obligaciones de Administración
de Nóminas

en nuestro [Calendario de Obligaciones 2024](#)

Junio 2024

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Conoce sobre las obligaciones de **Junio**:



Descargar Calendario
de Obligaciones 2024

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales
fepaz@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS
haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Senior Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Rita Vega

Gerente de Servicios Legales
ritvega@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente Senior de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Senior Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente Senior de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias
mcoyoy@deloitte.com

Emerson Inocente

Gerente de Impuestos
einocente@deloitte.com

José Ángel Lopez

Gerente de Precios de Transferencia
joselopez@deloitte.com



Mantente informado.

Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte” se refiere a Deloitte El Salvador S.A. de C.V., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal y legal, asesoría en riesgos, asesoría financiera, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Consulting S.A. de C.V., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal y legal, asesoría en riesgos, asesoría financiera, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Esta comunicación y cualquier archivo adjunto en esta es para su distribución interna entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”). Puede contener información confidencial y está destinada únicamente para el uso de la persona o entidad a la que va dirigida. Si usted no es el destinatario previsto, notifíquenos de inmediato, no utilice esta comunicación de ninguna manera y luego elimínela junto con todas las copias de esta en su sistema.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.